



Expediente: IEEQ/POS/014/2022-D

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del veintidós de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinte de febrero de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

14 -

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/POS/014/2022-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de febrero de dos mil veintitrés¹.

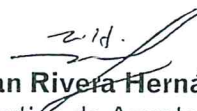
VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC/57/2023, firmado por el licenciado Xavier Alejandro Tafoya Rojas, Actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recibido el día de la fecha, a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con folio 0230; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto⁴ **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado y el anexo consistente en la sentencia de fecha catorce de febrero, que declaró inexistentes las conductas denunciadas consistentes en difusión de propaganda electoral calumniosa y violación al período de veda electoral, en contravención al artículo 106 de la Ley Electoral, en treinta y tres fojas, con texto por ambos lados, más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al mismo año, salvo manifestación expresa.

² En adelante Instituto.

³ En lo subsecuente Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.